



INFORMATIVO ANEXO PROTOCOLO MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE ACTIVIDADES FÍSICAS ESCOLARES EN PANDEMIA MAYO 2021.

I. INTRODUCCIÓN.

En el marco preventivo asociado a la pandemia COVID 19, el Ministerio de Educación en Mayo del año 2021, entregó orientaciones y consideraciones elaboradas con asesoría experta del Ministerio de Salud para la realización de diversas actividades físicas escolares (clases de educación física y salud, talleres deportivos o recreativos, recreos y juegos) que pueden realizarse en los establecimientos educacionales, teniendo en cuenta la situación de contingencia sanitaria por la que atraviesa el país.

CONSIDERACIONES.

RECOMENDACIONES GENERALES.

- Lavado frecuente de manos.
- Evitar saludar de mano o dar besos.
- Estornudar o toser con el antebrazo o pañuelo desechable.
- Mantener distancia social de a lo menos de 1 metro.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir artículos de higiene y alimentación.

ETAPAS DEL PROTOCOLO.

A) MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES.

1°.- Todo espacio de realización de actividades físicas, ya sea, interior o exterior estará determinado por un aforo máximo según el distanciamiento mínima de 2 metros.

2°.- Los espacios estarán debidamente marcados, para que los estudiantes logren identificar y respetar el espacio designado para la actividad física.

3°.- Se evitará toda aglomeración que pueda producir el traslado, ingreso o salida de estudiantes a gimnasios, patios designados, entre otros, manteniendo la distancia mínima solicitada e interviniendo solo al curso que corresponde según horario. No está permitido realizar actividades en conjunto con otros cursos o niveles.

4°.- Las actividades físicas, tendrán un periodo de desarrollo entre 20 y 30 minutos, debiendo detener la actividad en el rango de este periodo, permitiendo la ventilación del espacio y los propios estudiantes. Para actividades en espacios abiertos, se determinará la duración de la actividad, según monitoreo del proceso, el cual no podrá ser superior al rango máximo establecido en este punto.

5°.- Al utilizar Gimnasio u otro espacio interior debidamente autorizado, para la realización de actividad física, se deberá cumplir con el protocolo de ventilación e higiene que dispone el colegio, el cual dispone medidas de sanitización y ventilación natural.

6°.- El uso de las mascarilla para niños mayores de 5 años, es obligatorio y bajo supervisión de un adulto. En el caso que un estudiante no pueda utilizar este medio de protección, se priorizará su estado de salud, por ende, no estará obligado a la realización de la actividad física. Posteriormente todo debe estar debidamente respaldado por un médico o especialista.

7°.- El colegio priorizará en todo momento actividades físicas de bajo riesgo, es decir, que no generen contacto físico entre los estudiantes. Actividades tales como: trotar, saltar cuerda individual, flexiones, entre otros.

8°.- No estarán a disposición para utilizar, camarines, baños del gimnasios u otro que provoquen aglomeraciones u otro asociado. Cada estudiante, deberá portar una toalla de manos (pequeña) individual o toallas húmedas, la cual tiene prohibición de ser compartida con otros estudiantes, así como cualquier implemento deportivo que sea individual.

9°.- El colegio dispone de dispensadores de alcohol gel, así como baños debidamente resguardados para el lavado constante de manos.

10°.- Una vez finalizada la actividad física, el colegio dispondrá de las medidas de sanitización, higiene y ventilación dispuesta el protocolo debidamente estructurado para la prevención y cuidado de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.